



INSTITUTO MEXICANO
DE CINEMATOGRAFÍA

20° CONCURSO NACIONAL DE PROYECTOS DE CORTOMETRAJE / POR REGIONES 2020.

BASES GENERALES DE PARTICIPACIÓN – FICCIÓN.

PRESENTACIÓN.

El IMCINE, con la finalidad de estimular el desarrollo y profesionalización de creadores cinematográficos, así como la producción de cortometrajes, ofrece apoyos para la producción y post producción de cortometrajes.

El apoyo consiste en:

- Hasta \$550,000.00 pesos M.N. para la producción de cortometrajes de ficción, sujeto a la disponibilidad presupuestaria del IMCINE.

El IMCINE, a través de la Subdirección de Cortometraje, asumirá la producción ejecutiva y la supervisión de la preproducción, producción y postproducción, y conjuntamente diseñará las rutas críticas y los presupuestos correspondientes a cada uno de los proyectos ganadores, de acuerdo con un plan general de producción y postproducción, atendiendo a las necesidades de cada proyecto.

Las presentes bases generales de participación pretenden ser una guía de inscripción y registro, así como una manifestación de los procedimientos que se seguirán para seleccionar a los proyectos ganadores. En estas bases se encontrarán los principios organizativos, las condiciones de participación y el mecanismo de operación a las que habrán de ceñirse los trabajos inscritos y seleccionados.

1. FORMA DE PARTICIPACIÓN.

Para llevar a cabo un proceso de evaluación equitativo de los proyectos de cortometraje, se evaluarán los proyectos de los directores a partir de su experiencia filmica, por lo cual, los directores de los proyectos deberán seleccionar una de las dos categorías siguientes:

1. Cortos por regiones (ficción o documental). En esta categoría podrán aplicar personas que estén por realizar su primer o segundo cortometraje con el apoyo del IMCINE en la categoría de producción. La región en la que postulen estará definida ya sea por su lugar de origen, o por su lugar de residencia actual, o bien por el lugar en el que será realizado el cortometraje con un equipo local. Los postulantes tendrán que dar los elementos suficientes que permitan a los evaluadores determinar por qué aplican en esa región.
2. Cortos para directores con experiencia. Hemos creado esta categoría que aplica a todas las regiones, para personas que cuenten con una filmografía de más de 2 cortometrajes con el apoyo del IMCINE en la categoría de producción o un largometraje estrenado.

a) Producción de cortometrajes de ficción:

Con la finalidad de fortalecer los procesos de profesionalización audiovisual de las diferentes regiones de la República Mexicana, el IMCINE apoyará proyectos de cortometraje de ficción con una duración máxima de 15 minutos (incluidos créditos iniciales y finales) en las siguientes regiones:

- Región 1: Baja California, Baja California Sur, Chihuahua, Nayarit, Sinaloa y Sonora.
- Región 2: Coahuila, Durango, Nuevo León, San Luis Potosí, Tamaulipas y Zacatecas.
- Región 3: Ciudad de México.
- Región 4: Estado de México, Hidalgo, Morelos, Puebla, Querétaro y Tlaxcala.
- Región 5: Aguascalientes, Colima, Guanajuato, Jalisco y Michoacán.
- Región 6: Campeche, Chiapas, Guerrero, Oaxaca, Quintana Roo, Tabasco, Veracruz y Yucatán.

El IMCINE apoyará la producción de proyectos de ficción con recursos de hasta \$550,000.00 pesos M.N. con impuestos y seguro incluidos (el costo del seguro IMCINE lo retendrá para pagarlo directamente a la empresa aseguradora).

2. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD.

El director del cortometraje es la persona responsable de registrar el proyecto, por lo que deberá cumplir con los siguientes criterios de elegibilidad.

Podrán participar:

- Toda persona mayor de edad que así lo desee, con mayor o menor experiencia en el campo cinematográfico, teniendo su lugar de residencia en la República Mexicana con actividades empresariales y profesionales; en caso de ser extranjero, deberá demostrar su calidad migratoria de residente permanente o inmigrado, con el documento expedido por el Instituto Nacional de Migración.
- Directores que cuenten con proyecto de cortometraje que pueda ajustarse a las fechas estipuladas en estas bases de participación.

No podrán participar:

- Los directores que hayan recibido cualquier apoyo en las convocatorias de cortometraje del IMCINE, durante los tres años anteriores a la presente convocatoria (2017, 2018 y 2019), exceptuando apoyos de post producción, siempre que hayan concluido con su respectiva entrega de proyecto ante el IMCINE.
- Los directores que se encuentren en incumplimiento con alguno en los programas de apoyo implementados por las distintas entidades dependientes de la Secretaría de Cultura (antes CONACULTA) incluyendo FOPROCINE, FIDECINE, EFICINE, IMCINE y los Estudios Churubusco, y que no se encuentren en un proceso judicial con IMCINE ni se encuentren inhabilitados por la Secretaría de la Función Pública.
- Los directores participando con dos o más proyectos dentro de la presente convocatoria de cortometraje, o que hayan sido seleccionados en las convocatorias del programa de estímulo a creadores cinematográficos (escritura de guion y desarrollo de proyectos) quedando eliminados automáticamente de esta convocatoria.
- Todos los servidores públicos del IMCINE (ya sean de confianza, base u honorarios), y en el caso de los servidores públicos del IMCINE relacionados con el proceso de la convocatoria, sus parientes consanguíneos, por afinidad o parientes civiles, o terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales, de negocios, sean socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte.

3. DOCUMENTOS DEL CONCURSANTE.

Todos los directores interesados en participar en esta convocatoria deberán contar con los siguientes documentos vigentes y legibles:

1. Identificación oficial vigente (IFE o INE, pasaporte o cédula profesional) por ambos lados. No se aceptará otro documento como identificación.
2. En caso de ser extranjeros, deberán demostrar su calidad migratoria de Residente Permanente o Inmigrado (www.inm.gob.mx). No se aceptará otra calidad migratoria.
3. Cédula de Identificación Fiscal expedida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (con código QR).
4. Clave Única de Registro de Población (CURP) en el formato expedido por la Secretaría de Gobernación (con código QR).
5. Opinión positiva del cumplimiento de obligaciones fiscales que emite el Servicio de Administración Tributaria conforme a lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, con una vigencia no mayor a 30 días al cierre de la convocatoria (se obtiene en www.sat.gob.mx)

Todas las opiniones positivas del cumplimiento de obligaciones fiscales que emita el Servicio de Administración Tributaria (SAT) presentadas por los solicitantes serán corroboradas y cotejadas ante el SAT, por lo que en caso de presentar documento que se presuma alterado, será causal de descalificación.

Para acceder al apoyo los participantes deberán estar dados de alta ante Hacienda en el régimen de persona física con actividad empresarial y profesional.

6. Certificado de registro del guion, línea argumental o hipótesis argumental expedido por el Instituto Nacional del Derecho de Autor (INDAUTOR) o constancia del inicio del trámite (documento completo) con fecha anterior al cierre de la convocatoria. Cualquier registro emitido en otro país no sustituirá este requisito.
7. Contrato de cesión de derechos del guion, si no es el mismo autor o existe coautoría. Formatos de cesión de derechos del guion disponibles en el sitio web:
<http://www.imcine.gob.mx/cortometraje/documentos.php>

En caso de que el director concursante no sea el titular del registro ante el INDAUTOR, sea falsa la cesión de derechos y/o los derechos se encuentren en litigio, será causal de descalificación.

Se deberá tener prueba fehaciente de contar con los derechos del guion original. Los proyectos basados en guiones que requieran de los derechos de adaptación de obras preexistentes o cesión de derechos patrimoniales de autor, deberán ir acompañados de la documentación correspondiente de acuerdo a los siguientes casos:

- Si el guion fue escrito por un guionista que no es el director del cortometraje, deberá presentar el contrato de cesión de derechos de autor.
- En el supuesto de que el guionista haya utilizado una obra de otro autor (ya sea un texto literario, cuento, novela, reportaje, idea original, versión libre, etc.) deberá presentar una copia del contrato de cesión de derechos de adaptación para uso de obra correspondiente con fecha previa a la inscripción del proyecto. Cabe mencionar que las cantidades estipuladas en dicho contrato no serán asumidas por el IMCINE en caso de que el proyecto

resulte ganador.

- Si el guion está basado en una obra considerada de “dominio público”, deberá entregar prueba fehaciente que lo demuestre.
8. Currículum vitae del director.
 9. Carta en la que se señala bajo protesta de decir verdad que no tiene incumplimiento alguno en los programas de apoyo implementados por las distintas entidades dependientes de la Secretaría de Cultura (antes CONACULTA) incluyendo FOPROCINE, FIDECINE, EFICINE, IMCINE y los Estudios Churubusco, y que no se encuentra en un proceso judicial con IMCINE. Este documento deberá ser firmado por el solicitante. Formato de carta disponible en el sitio web:
<http://www.imcine.gob.mx/cortometraje/documentos.php>
 10. Carta para validar que el proyecto es regional. Únicamente en la modalidad de producción de cortometraje de ficción y documental, se deberá entregar una carta en donde se explique el por qué el proyecto se deberá realizar en la región en la que se está aplicando, ya sea porque es el lugar de nacimiento o de residencia del director aplicante, o por su acercamiento al tema, al lugar de grabación u otros elementos que permitan a los evaluadores entender porque participan por esa región. (Sólo aplica para la modalidad de cortos por región).

4. DOCUMENTOS DEL PROYECTO.

De acuerdo a la forma de participación seleccionada, los directores deberán presentar la siguiente documentación:

a) Producción de cortometrajes de ficción.

1. **Guion** - Escrito en formato profesional (acciones, personajes y diálogos con letra *courier* a 12 pts.) y no exceder una extensión de 12 (doce) cuartillas, más la carátula. El cortometraje deberá de tener una duración máxima de 15 minutos, incluidos el tiempo para los créditos. Los guiones deberán estar en su última fase de tratamiento.

Los guiones concursantes no deberán haber sido producidos al cierre de la presente convocatoria, ni deberán ser parte de otra obra, como un medimetraje o un largometraje.

2. **Sinopsis breve** - En un mínimo de tres y un máximo de siete renglones, describiendo la línea argumental esencial del proyecto.
3. **Texto del director con planteamiento cinematográfico** (visual y sonoro) - De entre 2 (dos) y 4 (cuatro) cuartillas, en el que se exponga el planteamiento general del proyecto, así como la idea creativa (valoración del tema, descripción de personaje(s), forma narrativa con que se abordará la historia, visualización de locaciones, vestuario, ambientación-arte, maquillaje, efectos especiales, etc.) que den lugar a la visión de su concepción cinematográfica del guion.
4. **Desglose de necesidades** (*breakdown*) – Listado de los elementos básicos necesarios para la realización del proyecto, por ejemplo: número y nombre de personajes incluyendo extras o conjuntos; equipo especial de rodaje; propuesta de locaciones; listado de sets o decorados; indicaciones particulares de ambientación; listados de utilería, de vestuario; diseño de sonido, de música, etc.

5. **Plan de rodaje** – Que desglose el proyecto, considerando que éste no debe ser en ningún caso superior a 6 días de filmación.
6. **Presupuesto desglosado** - Considerando que el apoyo que otorgará el IMCINE será hasta de \$550,000.00 (quinientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) con impuestos y seguro incluidos, tomando en cuenta las etapas de preproducción, producción y postproducción.

Considerar dentro del presupuesto los materiales para los entregables (1 disco duro sólido de 128gb, 2 discos bluray, 1 cartucho LTO clase 5 en adelante y 1 disco duro de 1 Tb), además de un disco externo para el resguardo del material grabado (media) del cortometraje, que será devuelto al director a la entrega de todos los materiales y del cierre administrativo.

Para esta convocatoria se podrán cotizar los servicios de postproducción en la casa postproductora que el realizador considere la mejor opción.

7. **Ruta crítica** - Donde se señalen los tiempos necesarios para el desarrollo del proyecto en su preproducción, rodaje y postproducción. Considerando que la fecha de publicación de resultados será en marzo de 2020, esta ruta deberá dar inicio a partir del mes de mayo de 2020.
8. **Guion técnico** (*shooting list*) o *storyboard* - Con base en el plan de rodaje.
9. **Propuesta de locaciones** - Fotografías de las locaciones por secuencia.
10. **Propuesta de reparto** - Fotografías de los actores propuestos por personaje (de preferencia se deberán presentar 3 propuestas de actores por cada personaje principal).

5. REGISTRO.

El registro a esta convocatoria lo podrán hacer a través de la plataforma de registro digital de cortometraje, a la cual se podrá acceder vía internet en la siguiente liga: www.imcine.gob.mx/cortometraje, a partir del lunes 25 de noviembre de 2019 y hasta las 12:00 horas (zona centro) del viernes 17 de enero de 2020.

El registro se realizará de la siguiente manera:

a) Creación de usuario en el sistema: Los directores deberán llenar el formulario disponible donde obtendrán un usuario y contraseña. El sistema enviará automáticamente un correo electrónico confirmando el registro, así como un vínculo para verificar los datos y comenzar con la siguiente parte del llenado.

Se deberá hacer un solo registro por usuario; en caso de tener algún inconveniente, favor de comunicarse a la Subdirección de Cortometraje.

Se deberá registrar con el nombre completo del director, tal como aparece en su identificación oficial.

b) Carga de documentación: Una vez recibida la confirmación del registro de su usuario, se deberá cargar en el sistema la documentación del director y del proyecto.

Se deberá registrar con el nombre del cortometraje, tal como aparece en su certificado del INDAUTOR.

Todos los archivos deben estar en **formato .pdf** con un peso máximo de 10 MB por archivo y **sin acentos**, ni caracteres especiales en el nombre de los archivos.

Todos los documentos deberán ser redactados en idioma español; cualquier documento redactado en un idioma distinto deberá exhibir su traducción fiel.

Los participantes podrán acceder al sistema de registro de cortometraje durante el periodo establecido las veces que consideren necesarias hasta que el usuario concluya el registro o hasta el cierre del sistema.

Cuando el registro con los datos solicitados se haya completado, la carga de los documentos haya finalizado y el usuario haya terminado el registro, el solicitante recibirá en su correo electrónico indicado el acuse de inscripción.

Una vez recibido el acuse de confirmación, el director ya no tendrá acceso a la información, por lo que no podrá realizar cambios en los datos ni en los documentos cargados.

Aquellos proyectos que presenten errores en los archivos cargados dentro del sistema, serán notificados para que puedan modificar únicamente dichos archivos en un plazo no mayor a 5 días naturales.

Una vez informados y realizados los cambios, los proyectos que no incluyan la totalidad de los requisitos solicitados no serán tomados en consideración para su evaluación y posible selección, por lo que serán descalificados y no podrán continuar en el proceso de selección.

Es absoluta responsabilidad del interesado verificar que la documentación sea la que se pide en las bases de participación y prever cualquier imprevisto antes del cierre.

Todas las inscripciones deberán hacerse en línea.

6. VALIDACIÓN DE DOCUMENTOS.

Una vez cargados los documentos en el sistema de registro y que se concluya el proceso, éste quedará cerrado a los solicitantes y la Subdirección de Cortometraje realizará la revisión correspondiente.

Concluida la revisión, se notificará al solicitante mediante correo electrónico el resultado a fin de que, en su caso, solvente las observaciones a través del sistema de registro, en donde sólo podrá modificar los archivos correspondientes dentro del plazo que se establezca en estas bases de participación.

Transcurrido el plazo para solventar las observaciones, el sistema de registro quedará cerrado, por lo que, en caso de que no se hayan cumplido con todos los requisitos, el proyecto se tendrá por no concluido, por lo que no podrá ser evaluado.

7. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

La Subdirección de Cortometraje integrará grupos de selección por formas de participación, compuestos por profesionales de diversas ramas de la industria cinematográfica, audiovisual y artística, quienes evaluarán los proyectos de acuerdo con los siguientes criterios:

- a) Calidad técnica, cultural y artística del proyecto.
- b) La estructura narrativa y diversidad cultural de la historia o argumento cinematográfico.

- c) La adecuada correspondencia con los recursos técnicos, económicos y artísticos que se plantean para el proyecto.

En todos los casos habrá un respeto absoluto a la libertad de expresión de cada uno de los proyectos inscritos.

8. SELECCIÓN DE PROYECTOS.

Las valoraciones y decisiones expresadas por los grupos de selección serán en todo momento confidenciales e inapelables.

Los resultados finales serán dados a conocer en la página electrónica del IMCINE (www.imcine.gob.mx) el domingo 29 de marzo de 2020.

Los casos no previstos en este documento serán resueltos a criterio de la Dirección de Apoyo a la Producción Cinematográfica del IMCINE.

9. PROCESO DE LA FORMALIZACIÓN DEL APOYO.

La formalización de los compromisos entre el IMCINE y los beneficiarios se establecerá mediante la firma de un convenio en el cual se señalarán los términos de producción, los tiempos de realización y las condiciones de los derechos autorales y patrimoniales del cortometraje. Dicho documento señalará el respeto de los derechos de autor de todo el personal creativo y técnico participante en el cortometraje, la titularidad de los mismos derechos por parte del beneficiario y la transferencia de los derechos patrimoniales en su totalidad a favor del IMCINE.

Previo a la firma del convenio, es necesario realizar las siguientes actividades:

- a) Los beneficiarios deberán abrir una cuenta bancaria específicamente para la administración del apoyo al proyecto a nombre del realizador y entregar el formato firmado del catálogo de beneficiario de la SHCP, dicho formato será facilitado por la Subdirección de Cortometraje.
- b) Los beneficiarios estarán obligados a entregar:
 - Copia del contrato de apertura de cuenta donde se depositará el apoyo.
 - Comprobante de domicilio del mes inmediato a la publicación de resultados.
 - Certificado registro del guion ante INDAUTOR, en el caso de que haya aplicado con formato de trámite del registro.
 - Actualización de la opinión positiva del cumplimiento de obligaciones fiscales que emite el Servicio de Administración Tributaria, conforme a lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación (se obtiene en www.sat.gob.mx).

10. RESPONSABILIDADES DE LAS PARTES.

Será responsabilidad del IMCINE:

- Proporcionar los recursos económicos necesarios para llevar a cabo la realización de cada uno de los rodajes y la postproducción de los proyectos premiados de acuerdo con los montos máximos establecidos y los recursos económicos disponibles.

- Establecer la logística de producción en función al presupuesto, el programa de trabajo, las necesidades de cada proyecto y al calendario global de realización de todos los cortometrajes surgido de los trabajos de preproducción que darán inicio una vez conocidos los resultados del concurso.
- Organizar, en concordancia con el sujeto de apoyo, la conformación interna de cada cortometraje, mediante la selección y contratación del personal técnico y creativo que participe en las filmaciones correspondientes.
- Los grupos de selección podrán recomendar la participación de un productor delegado, quien trabajará en conjunto con cada productor de los proyectos ganadores en sus aspectos logísticos y administrativos. La Subdirección de Cortometraje conjuntamente con el director del proyecto, nombrará a dicho productor. El pago del mismo será incluido en el monto de apoyo solicitado.
- Supervisar el ejercicio de los recursos de las diversas etapas del cortometraje.
- Promocionar los cortometrajes terminados a través de sus canales de difusión, festivales, así como en los circuitos de exhibición cinematográfica a los que tiene acceso el Instituto.

Será responsabilidad de los Sujetos de Apoyo:

- Coordinarse con la Subdirección de Cortometraje del IMCINE para definir el equipo de trabajo, el plan de rodaje, el presupuesto y la ruta crítica del proyecto.
- El sujeto de apoyo y la Subdirección de Cortometraje acordarán el calendario de ministraciones y entregables conforme a la ruta crítica actualizada y aprobada.
- Entregar la comprobación de los gastos ejercidos y los contratos realizados en cada etapa del proyecto (preproducción, rodaje y postproducción).
- Asumir la responsabilidad creativa durante los procesos de gestión, considerando las condiciones económicas y profesionales que se establecerán previa y conjuntamente con el productor de cada cortometraje.
- Corroborar que el equipo creativo y técnico viva en México y, en caso de ser extranjeros, cuenten con su residencia permanente o inmigrado. Además de verificar que todos los integrantes del equipo están en condiciones de expedir recibos de honorarios o facturas por sus servicios.
- Al terminar el rodaje, deberá enviar en un disco duro a la Subdirección de Cortometraje, el respaldo de todo el material grabado en su calidad original. Al terminar los procesos de postproducción, el disco se regresará al director.
- Respetar y cumplir todos los acuerdos, compromisos y/o convenios que el IMCINE contraiga a lo largo de la convocatoria para el desarrollo y entrega de los proyectos.
- Apoyar a la Subdirección de Cortometraje o a cualquier otro programa de apoyo coordinado por el IMCINE para evaluar, asesorar o impartir algún taller si son invitados y sus actividades lo permiten.

11. CALENDARIO DE PROCESOS.

Publicación de la convocatoria y bases de participación.	Miércoles 20 de noviembre de 2019.
Apertura de sistema de registro.	Lunes 25 de noviembre de 2019.
Cierre de sistema de registro.	Viernes 17 de enero de 2020 a las 12:00 horas del mediodía (hora centro).
Validación de documentos.	Del lunes 20 de enero al viernes 07 de febrero de 2020.
Cambios y aclaración de documentos.	Del lunes 10 de febrero al viernes 21 de febrero de 2020.
Evaluación y selección de proyectos.	Del lunes 24 de febrero al viernes 27 de marzo de 2020.
Publicación de resultados.	Domingo 29 de marzo de 2020.
Inscripción de ganadores.	Del lunes 30 de marzo al viernes 03 de abril de 2020.

12. TRANSITORIOS.

- Debido a que la información presentada por los solicitantes afecta intereses de terceros, el IMCINE la considerará confidencial, por lo que será protegida, incorporada y tratada en atención a lo dispuesto por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás disposiciones aplicables.
- La Subdirección de Cortometraje se reservará el derecho de modificar los presupuestos entregados tras la revisión entre el director y el IMCINE.
- Todo lo no previsto en la presente convocatoria queda a consideración de la Dirección de Apoyo a la Producción Cinematográfica del IMCINE.